 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	CIRCULAR	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 1 de 5

CIRCULAR CONJUNTA N°001 DE 2024

PARA:	LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, CIVILES, GREMIALES Y DEMÁS INTERESADOS, A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.
DE:	LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, LA SECRETARÍA DE POSCONFLICTO Y CULTURA DE PAZ, LA SECRETARÍA DE EQUIDAD DE GÉNERO, LA SUBSECRETARÍA DE JUVENTUDES Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.
ASUNTO:	CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.
FECHA:	07 DE JUNIO DE 2024

Cordial saludo,

La Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Posconflicto y Cultura de Paz, la Secretaría de Equidad de Género, la Subsecretaría de Juventudes y la Secretaría de Educación del Municipio de San José de Cúcuta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No. 0327 del 07 de marzo de 2019 modificado por el Decreto No. 200 de 2024, específicamente, a lo relacionado con la convocatoria para la designación de los miembros del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, procede a indicar a través de la presente circular el procedimiento que se aplicará para efectuar el trámite:


PROCEDIMIENTO Y MECANISMO DE ELECCIÓN:

El procedimiento que se va a implementar para realizar la elección de los miembros del Consejo Municipal de Participación Ciudadana del municipio de San José de Cúcuta se llevará a cabo en dos fases:

- En la primera, se recibirán los documentos de los postulados, se hará la verificación de requisitos y se publicará la lista de las personas que cumplieron con estos y pueden por tanto ser elegidos.
- En la segunda fase se realizará la elección del designado entre los postulados acreditados de forma virtual mediante un link habilitado en la página web del municipio, el cual estará dispuesto los días señalados en el cronograma; una vez surtidas estas dos fases se publicará la lista oficial de designados.

Para los efectos, para acceder a la votación se deberá acreditar la pertenencia a cada colectividad, entendiéndose que los miembros de cada agremiación sólo podrán votar por sus postulados y previo a dicha votación se deberá cumplir con los requisitos dispuestos en el aplicativo para cada caso.



 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	CIRCULAR	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 2 de 5

Para el escrutinio se contará con un equipo compuesto por un representante de la Secretaría de Desarrollo Social, un representante del Departamento Administrativo de Planeación Municipal y un representante de la oficina de TICS del municipio, con el objetivo de revisar que los votos cumplan con las condiciones establecidas, logrando definir la lista de representatividades.


Este proceso será acompañado por la mesa de garantes que será conformada con un/a (1) representante de la Personería del municipio de Cúcuta y un/a (1) representante de la Defensoría del Pueblo. Su misión es brindar garantías y transparencia al proceso de selección de los integrantes del Consejo Municipal de Participación Ciudadana del municipio de San José de Cúcuta.

En caso de empate entre postulados de una misma colectividad, se definirá ante los miembros de la mesa de garantes a través del mecanismo de sorteo por balota.

El procedimiento mencionado anteriormente aplica para la convocatoria de todas LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, CIVILES, GREMIALES Y DEMÁS INTERESADOS, A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, exceptuando a **los grupos étnicos y las organizaciones de la Población en condición de Discapacidad**, cuya convocatoria está a cargo del Departamento Administrativo de Bienestar Social, teniendo en cuenta que este despacho optará por una convocatoria individual que realizará el día 11 de junio de 2024 en las instalaciones de la mencionada oficina.

CRONOGRAMA

Publicidad de convocatoria:	Desde el 11 de junio hasta el 20 de junio de 2024.
Apertura de convocatoria	21 de junio de 2024.
Recepción de documentos de los postulados	Desde el 24 de junio hasta el 26 de junio de 2024.
Revisión de cumplimiento de requisitos mínimos de los postulados	Desde el 27 de junio hasta el 02 de julio de 2024.
Publicación de los postulados habilitados para ser elegidos	05 de julio de 2024.
Reclamaciones:	Desde el 8 de julio hasta el 10 de julio de 2024.
Elección virtual:	Publicación del link en la página web de la alcaldía de San José de Cúcuta e inicio de las votaciones, el 18 de julio de 2024 a las 8:00 a.m. - cierre de las votaciones 22 de julio de 2024 a las 6:00 p.m.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	CIRCULAR	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 3 de 5

Escrutinio:	Desde el 23 de julio de 2024 hasta el 26 de julio de 2024.
Publicación de los designados para conformar el CMPC	29 de julio de 2024.

REQUISITOS GENERALES PARA LA POSTULACIÓN Y ELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 327 de 2019, quienes se postulen ante el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, deberán presentar su manifestación de interés en el período comprendido desde el 24 de junio hasta el 26 de junio de 2024, la radicación se realizará en medio físico o digital en la Secretaría de Desarrollo Social del municipio y/o por medio de la ventanilla única, presentando los siguientes documentos:

- a) Hoja de vida de los representantes elegidos.
- b) Carta de aceptación de la postulación por parte de los representantes.
- c) Certificado de vigencia de la personería jurídica de la organización de representante elegido de cobertura municipal (si requiere).
- d) Copia del acta y listado de asistencia de la reunión en la cual se hizo la postulación.

Los requisitos habilitantes para la postulación de los interesados en hacer parte del Consejo Municipal de Participación Ciudadana no son subsanables. Las reclamaciones a las que haya lugar podrán ser presentadas únicamente a través de la ventanilla única (Secretaría de Desarrollo Social), especificando en el asunto de la comunicación lo siguiente: "Reclamación de (nombre de la instancia, organización, asociación o gremio) ante el CMPC" dentro de los términos establecidos en el ítem sexto del cronograma.


Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Secretaría de Desarrollo Social en un plazo máximo de dos días.

Una vez verificado el cumplimiento de requisitos y resueltas las reclamaciones se realizará la publicación del listado de postulados habilitados para ser elegidos en la fecha dispuesta en el cronograma y a través del portal web: <https://cucuta.gov.co/>, posteriormente se habilitará la elección virtual y finalmente se publicará el listado definitivo de los designados.

DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y CIERRE DE CONVOCATORIA.

La presente Circular se publicará a través de la página web de la Alcaldía de San José de Cúcuta y serán usados diferentes medios de comunicación de la Administración Municipal para hacer difusión y promoción del proceso de convocatoria de las personas postuladas para la elección de los miembros del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de San José de Cúcuta; llamamiento a cargo de la entidad territorial a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de San José de Cúcuta, la Secretaría de Posconflicto y Cultura de Paz del municipio de San José de Cúcuta, la Secretaría de Equidad de Género del Municipio de San José de Cúcuta, la Secretaría de Educación del Municipio de San José de Cúcuta y la Subsecretaría de Juventudes del Municipio de San José de Cúcuta, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 0327 del 7 de marzo de 2019 y el Decreto 200 de 2024.

Aunado a lo anterior, La presente convocatoria se cerrará una vez se ejecute en su totalidad el cronograma dispuesto para realizar el proceso de elección de los miembros del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de San José de Cúcuta y se publique la lista definitiva de designados.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	CIRCULAR	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 4 de 5

Cordialmente



LEONEL RODRÍGUEZ PINZÓN
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Social
Alcaldía de San José de Cúcuta



JARE LEANDRO UGARTE
Secretario de Despacho
Secretaría de Posconflicto y Cultura de Paz
Alcaldía de San José de Cúcuta



PATRICIA RÍOS CUELLAR
Secretaria de Despacho
Secretaría de Equidad y Género
Alcaldía de San José de Cúcuta



CARLOS GARCÍA ALICASTRO
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación
Alcaldía de San José de Cúcuta



NORIS ADRIANA ORTÍZ DULCEY
Subsecretaria de Despacho
Subsecretaría de Juventudes
Alcaldía de San José de Cúcuta